

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-16  
 Nº de TRÁMITE SITRA: GADMIC-OPFF-CPAF-1124-GDA-2024-1636-2

  
 QUITO  
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 2024-2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración Zonal	Administración Zonal España Espejo		1.2 Parroquia
1.3 Zona (Municipal/Intero)	España Espejo		1.4 Barrio/sector/cabecera/comuna
1.5 ID Práctico Intervención (intersección)	373202		1.5 Ubicación
1.7 Afectaciones Prevenciones:	SI	NO	1.8 Uso de Suelo
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas UTM			
X: -78.47197	Y: -08.41351	(Inicio del Proyecto)	Fin del Proyecto

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Estado Público	Validad
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN EL PERÍMUNO MUNICIPAL N.º 373202, PARROQUIA ESPAÑA ESPEJO		Infraestructura
Desde:	Calle Los Localitos		2.3 ID Vial: Infraestructura
Hasta:	Calle de los Orquídeas		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	S	A
3.2 Tránsito Vial (APROBADO):	N/A	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	S	X
3.4 Red Eléctrica:	N/A	S	NO
3.5 Saneamiento Regularizado:	N/A	S	X
3.5 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:			

3.7 Afectación:	S	NO	X
Observaciones:			
3.8 Agua Potable:	SI	NO	
Observaciones:			
3.9 Interferencia con Metro:	S		X
En el sector no existe influencia directa del Metro			
3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
Residencial/Comercial			

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de Intervención:	BARRIO INTERSECCIÓN CALLE DE LOS ORQUÍDEAS Y CALLE VIKO		
5.1.2 Estado del Sitio de Intervención:	X	Buena	X
5.1.3 Longitud / Ancho:			Regular
5.1.4 Área (m <sup>2</sup> ):			Mala
5.1.5 Capa de Rodadura:			
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN EL PERÍMUNO MUNICIPAL N.º 373202		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			
<p>Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:</p> <p>"Art. 477.- Determinación de los costos para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, serán las responsables de determinar los costos de las obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, de acuerdo con el presupuesto participativo, incluyendo entre otros el factor de población total verificada y estimada a la fecha y cobertura de grupos vulnerables y de atención prioritaria contemplada por el artículo de la constitución y demás del país."</p> <p>"Art. 478.- De la ejecución del gasto.- En el presupuesto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de las lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Crecimiento Territorial. En la ejecución se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insubstanciales, productividad y sostenibilidad a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad, y ausencia de inversión en los barrios."</p> <p>El procedimiento de ejecución será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría Técnica de la Participación Ciudadana; la asamblea participativa determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a implementar el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.</p> <p>La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, de acuerdo con el presupuesto participativo, se realizará en el momento de la planificación del ciclo organizacional. Las liberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán prioritarias, no obstante, solamente en representación de las organizaciones sociales, legítimamente registradas en las administraciones locales, tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>Las obras, programas y proyectos priorizados en términos sostenibles se ejecutará previa autorización en un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno parroquial rural."</p> <p>De acuerdo con la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las obras se ejecuten dentro de los límites presupuestarios asignados a la categoría.</p>			
5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$0,00	5.3.2 Fuente de Recursos
*Valores referenciados basados en los análisis de precios unitarios (PUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP			

6. ANÁLISIS JURÍDICO	
No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.	

7. ANÁLISIS SOCIAL	
No es socialmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.	

8. FOTOGRAFÍAS	
Fotografía 1	Fotografía 2

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO ES FACTIBLE, DADO QUE NO SE PUEDE CONSTRUIR EN LOS RETIROS POSTERIORES Y LATERALES SEGUN LA NORMATIVA FMDOT-PUGS 0073-2020

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: SR. JOSE TITIANA SUOJILLO  
12.2 Teléfono de contacto: 994555965  
12.3 Dirección: CALLE LOS EUCALIPTOS Y CALLE BUGENIO ESPEJO  
12.4 Barrio en el que vive: INDIAPIC-O

Elaborado por: F:  MRS. ZORITA BERNARDI TÉCNICA/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	Revisado por: F:  DR. MARCA JOSE ESCOBEDO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	Revisado por: F:  YOLGA YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  MRS. ZORITA BERNARDI DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	Revisado por: F:  MRS. MARCA JOSE ESCOBEDO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por: F:  SOC. SHARONIA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por: F:  DR. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONA		